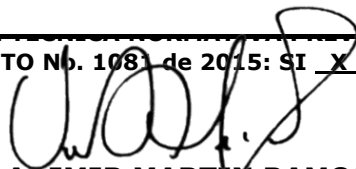
 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA</b>	Código: 110,16,15-43
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 01
	REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 14/10/2021 Paginas

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

<b>Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma</b>	Oficina Asesora Juridica - Grupo Defensa Judicial
<b>Proyecto de Resolución</b>	<i>"Por medio de la cual se unifica, actualiza, y modifica el Reglamento de Cartera de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas y se derogan la Resolución 603 de 2013 y Resolución 152 de 2016 y se dictan otras"</i>
<b>1.</b> Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	Con el fin de contar con una reglamentación unificada, organizada y actualizada, resulta pertinente plasmar un único documento que contenga el <u>Reglamento Interno de Cartera y Procedimiento Administrativo de cobro</u>
<b>2.</b> El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido	Aplica para los procesos de cobro coactivo que se encuentren vigentes, <u>surtiendo las diferentes etapas procesales, así como los que con posterioridad a</u>
<b>3.</b> La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus veces	Ley 6 de 1992, ley 1066 de 2006, Decreto Unico Reglamentario 1625 de 2016, Estatuto Tributario, Código General del Proceso, Código Contencioso Administrativo, Ley 1448 de 2011, Ley 2078 de 2021, normas bajo las cuales se pretende expedir la presente reglamentación.
<b>4.</b> Impacto económico si fuere el caso.	No aplica
<b>5.</b> Disponibilidad presupuestal	No aplica
<b>6.</b> Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	No aplica
<b>7.</b> El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad	La presente resolución deberá publicarse por 15 días calendario para efectos de consultas y observaciones <a href="mailto:xxxxxxxxx@unidadvictimas.gov.co">xxxxxxxxx@unidadvictimas.gov.co</a>
<b>8.</b> Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia:	SI: _____ NO: <u>  X  </u>

**PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO N.º 1081 de 2015: SI   X   NO \_\_\_\_\_**



**VLADIMIR MARTÍN RAMOS  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA**

ectó: Johana Guzmán/Juan Manuel Vanegas/Saúl Herná